



Montevideo, 30 de julio de 2020

Protocolo Oficial para Reapertura de Salas de Espectáculos

A partir del día lunes 3 de agosto de 2020, se autoriza la reapertura de las salas de espectáculos de acuerdo con el siguiente protocolo.

1. Capacitación del personal artístico, técnico, administrativo y de servicio de las instituciones en el conocimiento estricto del presente protocolo, previo a su reapertura.
2. Realización de limpieza frecuente de las zonas a las que accedan el público y el personal. Se debe formular un Procedimiento de Limpieza que contemple: insumos, productos, encargado, frecuencia, metodología y planilla de registro de horarios de limpieza y desinfección, con detalle de quien realiza la tarea y verificación de la misma. La boletería contará con alcohol para desinfección de teléfono, pos y computadora. Se lavarán y desinfectarán con frecuencia superficies duras, manijas, perillas de puertas, interruptores de luz, máquinas de café y otros objetos semejantes.
3. Mantenimiento o cambio, de ser necesario, de los filtros de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Si estos sistemas no están instalados, considerar otro tipo de ventilación regular y controlada para las salas, áreas administrativas y espacios de circulación del público. En el caso de los equipos de aire acondicionado, se debe emplear la modalidad "recambio de aire exterior".



4. Recomendación a las personas pertenecientes a la población de riesgo de no asistir a las instalaciones, según las indicaciones documentadas por el Ministerio de Salud Pública. Para tener en cuenta a quienes integran este grupo de riesgo (mayores de 65 años y personas que, independientemente de su edad, presenten comorbilidades susceptibles a COVID19), así como exhortar a los mismos que no concurran hasta nuevas recomendaciones del MSP, se sugiere consultar el listado de comorbilidades, que se encuentra en el Anexo 1 del documento del MSP disponible en la web de Presidencia:
https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2020/noticias/AG_223/manual_msp_05_05.pdf
5. Todas las áreas de circulación y permanencia de personas deben ser higienizadas en forma habitual. La higiene de los baños se hará con una cadencia acorde con el número de espectadores.
6. La compra de entradas y toda comunicación será preferentemente por vía *online*. Se permitirá la venta directa al público en boletería, siempre que se guarden las distancias físicas y medidas de higiene. Se evitará realizar trámites en la sala.
7. Dentro de las instalaciones habrá una persona encargada del acceso y control de las medidas de distanciamiento. Los espectadores, artistas y el personal deberán utilizar obligatoriamente mascarilla facial y mantenerse a distancia (2 metros) de las personas con las que no tienen contacto habitual. La institución contará con mascarillas extra por si alguien las necesitara.



8. El encargado del acceso tomará la temperatura en el ingreso a las instalaciones. La medición de temperatura, debe acompañarse de un procedimiento para su correcta implementación que explicita quién/es serán las personas responsables de implementar la medida y cómo proceder ante resultados alterados. Para autorizar el acceso, la temperatura registrada no deberá ser superior a los 37°C. Los espectadores, artistas o técnicos que presentan síntomas de enfermedad no podrán ingresar. Si se encuentran en grupo de riesgo, se exhorta que no concurran.
9. Uso obligatorio de mascarillas dentro de los espacios, para todos los espectadores, artistas y personal que ingresan y circulan por las instalaciones. La institución contará con mascarillas extra por si alguien las necesitara. Se colocarán carteles indicando este requisito. De ser necesario, se recomienda incorporar marcas de señalética en el piso, guías y/o mamparas, para garantizar el distanciamiento físico.
10. Únicamente quienes actúan sobre los escenarios (teatro, danza, música, etc.) están eximidos de utilizar mascarillas, solo durante el transcurso de sus actuaciones y guardando un distanciamiento físico con sus colegas, de por lo menos 2 metros. Aunque artísticamente sea necesario el contacto físico o un mayor acercamiento entre los intérpretes, el mismo no puede producirse: habrá que adaptar las puestas en escena para responder a este requisito inevitable.
11. En una primera etapa no se podrá realizar más de una función por día. Cuando se autorice una programación más intensiva, se fijarán los horarios de funciones de modo que no se provoquen aglomeraciones y que en las zonas comunes siempre haya suficiente espacio para respetar el distanciamiento social. En caso



- de realizarse más de un espectáculo en la misma jornada, se ventilarán y desinfectarán las salas, camarines y zonas comunes, incluyendo las butacas, antes y después de cada función.
12. Las compañías podrán combinar propuestas artísticas presenciales con otras de formato virtual, si así lo entienden o si favorece la afluencia de público.
 13. No es necesaria la colocación de alfombras desinfectantes para el calzado: las mismas no se recomiendan de forma universal, quedando restringido su uso a los centros hospitalarios y áreas de elevado riesgo biológico, como las industrias alimentarias. No se cuenta con evidencia científica de que el Coronavirus SARS CoV-2 se propague a través del calzado. Las alfombras o bandejas sanitarias no actúan en el mecanismo de transmisión del virus respiratorio, a lo que se suma la posibilidad de accidentes y caídas, demandas judiciales por tal situación, embotellamiento en las zonas de ingreso y costos innecesarios.
 14. Instalación de dispensadores de alcohol en gel para utilizar previo al ingreso a la sala de espectáculos. Se asegurará el acceso a servicios higiénicos provistos de abundante jabón y toallas descartables. No se recomienda el uso de secamanos con aire, a efectos de no promover la aerolización de partículas.
 15. Establecimiento de una zona aislada donde dejar efectos personales: bolsos, mochilas, abrigos, etc.
 16. Exhortación a mantener las manos limpias y alejadas de la cara y abstenerse de tocar objetos, mobiliario y cartelería presentes en salas, así como puertas,



- picaportes, llaves de luz, etc. Se recomienda evitar el reparto de programas, folletería o cualquier impreso. Se podrá enviar la información de manera digital.
17. Se controlará y limitará, de ser necesario, el acceso a los espacios de circulación o concentración de público, para asegurar al máximo las disposiciones de distanciamiento físico, con un mínimo de 2 m de distancia entre individuos.
 18. Se habilitará el ingreso a sala por lo menos media hora antes del comienzo de la función, para evitar aglomeración en la entrada. Con el mismo criterio, cuando la función termine, se planificará una salida escalonada.
 19. En las salas de espectáculos, los espectadores se sentarán en filas alternas, separados entre sí por dos localidades vacías de ambos costados. Serán ubicados solo en las filas pares, de manera de aumentar la distancia entre el escenario y la primera fila. Las familias numerosas podrán sentarse de dos en dos, dejando una butaca libre. La distancia mínima entre el escenario y la primera fila ocupada no deberá ser inferior a 5 metros. En una primera fase, se sugiere un aforo del 30%.
 20. Todos los elementos que se usen en escena (instrumentos musicales, vestuarios, escenografías, accesorios, utilería, etc.) serán desinfectados previamente al uso y luego del uso. No se permitirá el uso compartido: cada elemento deberá ser utilizado por un solo artista.
 21. El uso de los camarines debe asegurar el distanciamiento entre las personas. El aforo debe seguir la regla de una persona cada 5 metros cuadrados. Si la superficie no lo permite, se definirán turnos de utilización.



22. En las zonas de almacenamiento y trabajo, sin acceso del público, se seguirán las siguientes indicaciones:

- De ser posible, se limitará la manipulación de objetos.
- Se asegurará que solo un número limitado de personas trabaje en la misma habitación, manteniendo la distancia necesaria (mínimo 2 metros). De no ser posible debido a la cantidad de trabajadores, el personal se dividirá en distintos grupos para trabajar en horarios o días alternos.
- Se realizarán inspecciones de condiciones de humedad y plagas, entre otros requerimientos.

23. En los espacios que ofrecen centros de hidratación con dispensadores de agua, no se ofrecerán vasos. Los espectadores y el personal deberán llevar su propio recipiente para recargar.

24. Celulares y efectos personales podrán utilizarse siempre y cuando sean debidamente desinfectados.

25. Artistas, personal y público, por el solo hecho de asistir a los eventos, estarán dando en forma automática su consentimiento a este protocolo. El personal de las salas deberá otorgarlo firmando un documento de conformidad.

Por mayor información sobre pautas y criterios sanitarios, de limpieza y desinfección y algoritmo de manejo de casos, se puede consultar los Anexos del Documento con Criterios Sanitarios disponible en:

https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2020/noticias/AG_223/manual_msp_05_05.pdf



Es voluntad de la Dirección Nacional de Cultura acordar con las salas públicas y privadas de mayor aforo, para que ofrezcan sus espacios a colectivos artísticos que carecen de ellas o que tenían previsto estrenar sus espectáculos en salas más pequeñas, en condiciones favorables. Obviamente esto no es mandatorio y dependerá de la aprobación de las salas privadas que participen en esta fase.

El objetivo de este protocolo es disfrutar de la cultura y, al mismo tiempo, cuidar a los trabajadores y espectadores. La continuidad o interrupción de los servicios quedará sujeta a la evaluación que realicen las autoridades de la evolución de la curva de contagio de la pandemia.